

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV — N° 2070
EDICION DE 5 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 5 DE AGOSTO DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Gral. (R. A.) Don JOSE MORALES BUSTAMANTE
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor EMILIO JOFRE
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ingeniero CARLOS A. EMERY

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N°

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán, a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro, subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS: — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Del N° 4096 de Agosto 3 de 1944. Salta, Agosto 3 de 1944	2
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Del N° 4076 de Agosto 2 al N° 4093 Salta, Agosto 3 de 1944	2 al 5
RESOLUCIONES: — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Del N° 3436. Agosto 4 de 1944. Salta, Agosto 4 de 1944	5
CONVOCATORIA ASAMBLEA	5
CONCURSO CIVIL	5
SUCESORIOS	5

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 4096-G.

Salta, Agosto 3 de 1944.

Expediente N° 4972-P|942 y Agregados N° 525 C|943 y 6291-C|944.

Visto el expediente N° 6291-C|944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en el que corre agregada una presentación del señor Porfirio S. Collados por la que solicita se le abonen los haberes correspondientes al cargo de Jefe de Investigaciones de la Provincia desde el 1° de Enero al 28 de Diciembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Diciembre de 1942 el Poder Ejecutivo de la Provincia dicta un decreto en acuerdo de Ministros suspendiendo en sus cargos al Comisario de Ordenes, don Ubaldo M. Peirone, Jefe de Investigaciones don Porfirio S. Collados y Comisario de la Sección Ia. de la Capital, don Rogelio M. Diez Gómez;

Que la citada medida disciplinaria se toma, teniéndose en cuenta el informe del Comisionado Especial encargado de realizar una investigación en la Jefatura de Policía, que se agrega a fs. 36;

Que en el informe citado el Comisionado Especial, llega a la conclusión, que en la repartición policial existe un estado de "subversión en relación a la disciplina", que impera una "falta absoluta de colaboración y respeto entre los funcionarios", que no existe el respeto y obediencia que se deben entre si el superior e inferior;

Que los considerandos del decreto de fecha 31 de Diciembre de 1942 dejan ver con toda claridad que el Poder Ejecutivo juzgó irregular y anómala la situación de la repartición policial.

Que en el decreto mencionado se observa que no sólo se dictó el mismo en base a que los funcionarios aludidos precedentemente, se encontraban implicados en un supuesto delito de extorsión, sino que su fundamental y principal motivo lo era la situación imperante en la institución policial;

Que por tal motivo no puede tomarse en cuenta los argumentos del recurrente en su presentación de fs. 57 y vta., pues como bien lo dice el señor Inspector de Sociedades en su dictamen de fs. 63 a 66: "la responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad del derecho penal".

Por ello, y teniéndose en cuenta el dictamen del señor Inspector de Sociedades ya citado, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 67,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — No hiciere lugar a lo solicitado por el señor PORFIRIO S. COLLADOS en su presentación de fs. 57 y vta.

Art. 2° — Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4076. H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17331|1944.

Visto este expediente en el cual la señora María Isabel Sancho Miñano de Frías por sus propios derechos y por su hija Nora Argentina, solicita pensión invocando el carácter de viuda e hija legítima respectivamente del empleado fallecido señor Navor José Frías; y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados la solicitante ha comprobado en forma fehaciente su derecho y el de su hija menor, a recibir en forma concurrente la pensión establecida por la Ley 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Por ello, atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdase a la señora María Isabel Sancho Miñano de Frías en concurrencia con su hija Nora Argentina la pensión que por Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde en su carácter de cónyuge superstita e hija legítima respectivamente del empleado fallecido señor Navor José Frías, por la suma de \$ 70.22 (SETENTA PESOS CON VEINTIDOS M|N.) mensuales que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a partir del día 20 de abril de 1943 fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, parte de la deuda mencionada se encuentra prescripta en razón de tratarse créditos provenientes de los años 1929, 1930;

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones consta el reconocimiento de deuda del año 1938 por la suma de \$ 623. — suma que sería la ejecutable;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 3.106.06 (TRES MIL CIENTO SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M|N.) a cargo del señor Juan P. Collados, ex-Expendedor de Rivadavia, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde los años 1929 y 1930.

Art. 2.º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a proceder a la correspondiente ejecución judicial contra el señor Juan P. Collados por la suma de \$ 623. — (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M|N.) importe reconocido por el mismo a fs. 24 de las presentes actuaciones,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4078 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 15536-1944 y 16163|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas factura presentada por los señores Guillermo Kraft Ltda. por la suma de \$ 18. — m|n. por concepto de cambio de seis combinaciones en seis cerraduras de confección de seis juegos de llaves distintas entre si, para muebles Adrema de propiedad de Dirección General de Rentas, provisión efectuada el 21 de febrero de 1940; atento a que la orden de pago respectiva registrada bajo el N.º 548 año 1940 se encuentra en cartera impaga y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores Guillermo Kraft Ltda. la suma de \$ 18. — (DIECIOCHO PESOS M|N.) en pago de la factura que por concepto de cambio de seis combinaciones en sus cerraduras respectivas y confección de seis juegos de llaves distintas para muebles Adrema de propiedad de Dirección General de Rentas corre a fs. 1 del expediente N.º 15536|1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al artículo 7º, inciso a) de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4079 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17130/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro, solicita provisión de 1 libro para Mesa de Entradas con sus respectivos juegos de tapas y cartulinas de separación; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 hojas papel para Libros Mesa de Entradas medida 61 x 0.50 cms.; un juego de tapas para planilla de Mesa de Entradas en brún kaki y pintura de cuero y 20 hojas cartulina de separación con pestañas de 0.04 mts. con inscripción doradas a fuego, destinadas a Dirección General de Catastro, al precio total de \$ 203.30 (DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 6 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso X — Item Único — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4080 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17128/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro, solicita la provisión de 1.000 carátulas para expediente; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 carátulas para expediente con destino a Dirección Gral. de Ca-

tastro al precio de \$ 32.50 (TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 5 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso X — Item Único — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4081 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17373/1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 46.40 por concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde un aparato de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 46.40 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde un aparato de la Administración Provincial corre a fojas 1 y 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4082 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 15224/1944.

Visto este expediente en el cual el señor José Bonillo en su carácter de arrendatario del bosque de la propiedad que los señores Salvador y Pedro García y José Blanco poseen en condominio, denominado La Banda o Pocitos ubicado en Campo Durán, departamento de Orán de esta Provincia, proponen el pago de la suma de \$ 12.— m/n. por metro cúbico para poder retirar la madera por él cortada, que se encuentra embargada por orden judicial y a pedido de este Gobierno, en virtud de que la propiedad antes mencionada se encuentra en litigio; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de que el arrendatario del bosque celebró un contrato sobre un bien en li-

bro, es evidente que ha obrado de buena fé por cuanto no es presumible que hiciera gastos considerables para extraer una madera que puede en cualquier momento ser embargada;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la propuesta efectuada por el señor José Bonillo de abonar la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.) por metro cúbico por concepto de derecho de monte para poder extraer del lote N.º 56 Banda o Pocitos, la madera por él cortada y embargada por orden judicial, en su carácter de arrendatario de los señores Salvador y Pedro García y José Blanco, debiendo el importe total ser depositado a la orden del Juez que entiende en la causa a resultados del juicio.

Art. 2.º — Acuérdate al señor José Bonillo un plazo hasta el día 31 de diciembre del corriente año para proceder al retiro total de la madera cortada.

Art. 3º — Inspección de Tierras y Bosques Fiscales tomará las medidas del caso a los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4083-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17435/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización a efectos de proceder a ejecutar arreglos en el camino de herradura de La Viña a Amblayo en una extensión aproximada de 35 kilómetros y en el cual se invertirá la suma de \$ 1.000.— con fondos propios de esa Administración,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a proceder a ejecutar arreglos en el camino de herradura de La Viña a Amblayo, en una extensión aproximada de 35 kilómetros por la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), arreglos que serán atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4084-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17445/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización a efectos de proceder a ejecutar arreglos en las calles que circundan el terreno legado por el doctor Luis Güemes, con una motoniveladora de esa Administración, en razón de no estar incluidos estos trabajos en el plan previsto para el corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta, para ejecutar arreglos en las calles que circundan en terreno legado a esta Provincia por el doctor Luis Güemes, con una motoniveladora de esa Administración, debiendo los gastos respectivos ser atendidos con fondos propios de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4085-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N° 17277/1944.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita la suma de \$ 50.— trimestrales con el fin de atender gastos provenientes de notificaciones de oficios que deben practicarse en los juicios iniciados por la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Trimestralmente deberá liquidarse a Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los gastos derivados de las notificaciones y oficios que deben practicarse en juicios atendidos por la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4086-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expedientes Nros. 17366 y 17413/1944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación las Actas Nros. 40 y 41 de fechas 13 y 19 de julio del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Actas Nros. 40 y 41 de fechas 13 y 19 de julio del corriente año, de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4087-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N° 17309/1944.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita liquidación y pago de los honorarios regulados al señor Juez de Paz de Cerrillos don Juan F. Sánchez por concepto de diligencias realizadas por dicho funcionario en el juicio de posesión treintañal del local que ocupa la comisaría de policía de la nombrada localidad, deducida por la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.) que se liquidará y abonará al señor Juez de Paz de Cerrillos don Juan F. Sánchez por concepto de honorarios regulados en las diligencias realizadas por el mismo en el juicio de posesión treintañal del local que ocupa la Comisaría de Policía de la nombrada localidad, deducida por la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4088-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N° 17129/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro, solicita provisión de sobres y papel; atento al presupuesto presentado por la Crcel Penitenciaria, lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 sobres oficios impresos y timbrados; 1.000 hojas papel oficio impresas y 2.000 hojas papel oficio impresas y timbradas, con destino a Di-

rección General de Catastro al precio total de \$ 77.25 (SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 7 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso X- Item Unico- Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4089- H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N° 17243/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Crescini solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras de refección del Archivo General de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 588.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a favor del señor Francisco Crescini por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras de refecciones en el Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4090 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17401/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Pedro Caprotta, solicita devolución de \$ 3.292.20 depositados en concepto de garantía para las obras de construcción del edificio destinado a Asistencia Pública; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.292.20 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Pedro

Caprotta en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública realizada por Sección Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a Asistencia Pública.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4091 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17305/1944.

Visto este expediente en el cual la Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita prórroga del plazo acordado por Decreto N.º 3092 de fecha 10 de mayo del corriente año, para proceder a la devolución de los veinte moldes facilitados por la Dirección General de Hidráulica para la fabricación de caños de cemento comprimidos de seis pulgadas basando la misma en que debido al inconveniente del suministro de cemento Portland se ha producido demora en la ejecución de los trabajos; y atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase por el término de 60 días el plazo acordado a La Curtidora Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Decreto N.º 3092 de fecha 10 de mayo del corriente año, para la devolución de los veinte moldes facilitados en calidad de préstamo por la Dirección General de Hidráulica, para la fabricación de caños de cementos compridos de seis pulgadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4093 H.

Salta, Agosto 3 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Contaduría General y las Reparticiones Autárquicas deberán confeccionar y presentar al Poder Ejecutivo dentro del término de cinco días, a partir de la fecha, los estados de contabilidad y financieros al 31 de julio próximo pasado.

Art. 2.º — El día 4 de agosto del año en curso, bajo la supervisión de la Contaduría General de la Intervención, deberán practicarse arqueos en todas las Reparticiones públicas que manejan valores incluso las Autárquicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N.º 3436-G

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 7495/944.

Vista el decreto acuerdo N.º 4093 dictado con fecha 3 del mes en curso en cuyo artículo 2º se establece: "El día 4 de agosto del año en curso, bajo la supervisión de la Contaduría General de la Intervención, deberán practicarse arqueos en todas las Reparticiones públicas que manejan valores incluso las Autárquicas" y atento a lo solicitado por el señor Contador General de la Intervención en nota de la fecha — Expediente N.º 7495/944;

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

Art. 1º — Designase al personal que se detalla a continuación para que efectúe los arqueos en las Reparticiones establecidas en la presente resolución:

Contador de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Señor Daniel H. Villada; arqueos de la Dirección Provincial de Sanidad y Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña.

Contador Tesorero de la Policía, señor Pedro Arnau; Arqueos de la Caja de Jubilaciones y Radio L.V.9.

Contador de la Cárcel Penitenciaria, señor Bernardo Puch; Arqueo de la Tesorería de la Policía.

Contador de Radio L.V.9, señor Pedro Molina; Arqueo de la Habitación de la Policía de Campaña.

Contador del Consejo General de Educación, señor Nicolás Vico Gimena; Arqueo de la Tesorería General de la Provincia.

Contador-Gerente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social señor Federico López Avila; Arqueo Banco Provincial de Salta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS
CITACION A ASAMBLEA GENERAL**

Nº 011 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA —

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General que se realizará el día 13 del corriente mes a horas 15, en nuestra sede social y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura del acta anterior.
- 2 Lectura de la memoria de la Presidencia.
- 3 Informe de Tesorería, Secretaría y Sub-comisiones.
- 4 Toma de Juramento a los miembros electos en el acto eleccionario del 16 de julio ppdo.
- 5 Designación del Señor Asesor Letrado.
- 6 Designación de la Comisión Revisadora de Libros y Cuentas.
- 7 Asuntos varios.

Encareciéndole puntual asistencia, saludo al señor consocio muy atte.

De acuerdo al Art. 70, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurran.

Saturnino G. Salguero, Vice Presidente. — **Héctor Alavila**, Secretario.

Nº 012 — CONCURSO CIVIL. — En el Concurso Civil de JOAQUIN ARSENIO PEREZ, el señor Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, cita a todos los acreedores comprendidos. Los con privilegio y personales, y al concursado, por este edicto y durante ocho días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial, a la audiencia del día 9 del próximo mes de Agosto, a horas quince y treinta, para la verificación de créditos. Se hace saber que los que no asistieren a la junta se entenderá se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes (arts. 707 y 710 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). — Salta, Julio 26 de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

Nº 013 — SUCESORIO. — Se hace saber a los herederos y acreedores que ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Ricardo Reimundin se tramita la Sucesión de don JUAN JOSE MARTINEZ. — Salta, Agosto 4 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Nº 014 — SUCESORIO. — Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Isidoro, o Marcelino Isidoro David o David Ayala. — Salta, 19 de Julio de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

SUCESORIO — Ricardo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Dolores Mariño de Cardozo, por treinta días. — Salta, Agosto 3 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.